AL Despacho de la señora Juez, informando que en memorial recibido el 16/09/2022 informa que existen títulos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

Datos del Demandante

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación: 1098650072
Nombre: DIEGO ANDRES
Apellido: ROSAS MAZO

Número Registros 5

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	460010001673758	1098633241	VECKY SHIRLEY	MANTINEZ BLANCO	PAGADO EN EFECTIVO	19/01/2022	25/07/2022	$ 200.000,00
VER DETALLE	460010001673759	1098633241	VECKY STHIRLEY	MARTINEZ BLANCO	PAGADO EN EFECTIVO	19/01/2022	25/07/2022	$ 190.000,00
VER DETALLE	460010001677718	1098633241	VECKY SHIRLEY	MARTINEZ BLANCO	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2022	25/07/2022	$ 68.000,00
VER DETALLE	460010001678126	1098633241	VECKY SHIRLEY	MARTINEZ BLANCO	PAGADO EN EFECTIVO	07/02/2022	25/07/2022	$ 225.000,00
VER DETALLE	460010001723408	1098633241	VECKY SHIRLEY	MARTINEZ BLANCO	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2022	NO APLICA	$ 180.000,00

Total Valor $ 863.000,00

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2018-00192-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico se allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas; y el Despacho previamente a resolver requirió al ejecutante, quien en memorial del 01/09/2022 manifiesta que los títulos sean entregados al demandado.

Reza el artículo 461 del CGP en su inciso primero: "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se* ***presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir****, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargo el remanente…*"; razón por la cual se ordenará la terminación del proceso.

Así mismo, la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario al señor DIEGO ANDRES ROSAS MAZO.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por DIEGO ANDRES ROSAS MAZO en representación de su menor hija en contra de VECKY SHIRLEY MARTINEZ BLANCO, por pago total de la obligación que aquí se cobra.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y materializadas.

TERCERO.- ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario al señor DIEGO ANDRES ROSAS MAZO.

CUARTO.- Archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE[1] Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

[1] NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 108 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria